



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual solicita oficiar a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, a fin de que informe el trámite impartido al Despacho Comisorio No 003, radicado el 26 de abril de 2019, para la inmovilización y secuestro del vehículo automotor identificado con placas USD311. Para proveer Bucaramanga, 22 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CHEVYPLAN S.A
DEMANDADOS:	TRINA RICO ESPINOZA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 969
RADICADO:	680014189001-2018-00002-00
DECISIÓN:	AGRGA AL EXPEDIENTE REQUIERE DIRECCIÓN DE TRANSITO BUCARAMANGA.
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a lo indicado en el informe secretarial, agréguese al expediente la trazabilidad del correo en el que, el apoderado de la parte actora radicó el 07 de agosto de 2021, el oficio 0244 calendado el 04 de agosto de 2020, en el cual se le requería a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que informara sobre el trámite impartido al Despacho Comisorio No 003 del 09 de marzo de 2018 a través del cual se comisionó a las inspecciones de tránsito para el secuestro del vehículo identificado con placas USD-311.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y, toda vez que no se avizora respuesta por parte la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, respecto a la comisión expedida para la realización de diligencia de inmovilización y secuestro del vehículo de placas UDS311, a dicha entidad para que informe cual fue el tramite impartido al oficio 0244 calendado el 04 de agosto de 2020 y que fue radicado por el apoderado el día 07 de agosto de 2021, haciendo las advertencias en relación a las consecuencias de su omisión.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y remítanse a la dirección de correo electrónico del apoderado de la parte actora para que este surta el tramite pertinente e informe las resultas del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga.
26 DE OCTUBRE DE 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

**Angela Rocio Quiroga Gutierrez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca6c92a39b531217d41f39e272c068ce5de9f4ef035ed2511cd032303a93fb2**
Documento generado en 22/10/2021 11:15:21 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**